

RESOLUCION No. SC.IRM.DIC.14. **0000332**

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, la Superintendencia de Compañías es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías, dispone que la Superintendencia de Compañías es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el Señor Superintendente de Compañías en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías, que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE mediante Resolución No.SC.IRM.DIC.14.0236 de 16 de julio del 2014, de conformidad con el Art. 359 de la Ley de Compañías, se declaró la INACTIVIDAD de las siguientes compañías:

Nº de Compañía	Nombre de la Compañía	Ciudad	Categoría	Fecha de Emisión	Localidad	Capital	Fecha de Inactividad
38352	COMPAÑIA MINERA VALAREZO COMIVARIV S.A.	MACHALA	5	10/08/1999	PORTOVELO	11	30/09/1999
39372	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO RUTMINSA S.A.	MACHALA	6	10/03/1997	PORTOVELO	1	17/03/1997
140126	COMPAÑIA MINERA MARIN FREIRE C. LTDA.	PIÑAS	2	21/10/2009	PORTOVELO	11	05/11/2010
145444	BEMINPORT S.A. BENEFICIO DE MINERALES PORTOVELO	ZARUMA	1	06/12/2011	PORTOVELO	2	15/02/2012
147127	PATERSON ENGINEERING CIA. LTDA.	PORTOVELO	1	14/03/2012	PORTOVELO	10	16/05/2012
164755	MINERA SAN JOSE S.A. SANMINERA	MACHALA	6	15/05/2012	PORTOVELO	17	23/08/2012
164715	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PEÑAHERRETA ESPINOSA S.A.	BALSAS	1	28/08/2012	PORTOVELO	20	13/09/2012
168509	METALCONSTRUC S.A.	MACHALA	6	23/10/2012	PORTOVELO	28	07/12/2012

QUE habiendo transcurrido más de treinta días, desde la notificación con la resolución de inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad, a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta resolución, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

Dr. Walter O. Rogel V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías, mediante la publicación de la presente resolución, que se realizará inmediatamente, por una sola vez, en el sitio web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR [REDACTED], en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) [REDACTED], y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 1 de la Ley de Liquidación.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION, una vez cumplida la inscripción de la presente resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras [REDACTED].

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta resolución dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentaran razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER [REDACTED] donde las compañías tuvieron [REDACTED] no hagan las inscripciones o anotaciones [REDACTED] designado por esta Institución

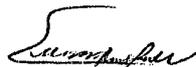
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO: ORDENAR [REDACTED] de la presente resolución en el [REDACTED] la encargada de la Unidad de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Machala proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala,

02 OCT 2014



Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

LR/CS

22 ENE 2015



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO



Dirección: Calle Gonzalo Díaz y Avda. del Minero ☎ 949 197 / 949 602

✉ muniportovelo81@yahoo.com

REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE RESOLUCION No SC.IRM.DIC.14 0000332 DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2014, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, QUEDA ANOTADA EN EL LIBRO-REPERTORIO CON EL N° 01 (UNO) E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON EL N° 1 (UNO) EN ESTA FECHA.-----

PORTOVELO, 27 DE ENERO DEL 2015.

Dr. Walter O. Rogel V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO



DR. WALTER O. ROGEL V. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON PORTOVELO